ACUERDO N°.19

(29 de noviembre de 2023)

Por la cual se fijan los valores de Matrícula y otros Derechos Pecuniarios por la Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO - UNISANPABLO,

En ejercicio en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la consagrada en el numeral 4 del artículo vigésimo cuarto del Estatuto General de UNISANPABLO y,

CONSIDERANDO

Que UNISANPABLO es una Institución de Educación Superior de naturaleza privada, que goza de autonomía universitaria conforme a los artículos 69 de la Constitución Política y 29 de la Ley 30 de 1992, en virtud de los cuales está facultada para expedir y reformar sus Estatutos, organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes y para admitir a sus estudiantes y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 define los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior a sus estudiantes, entre ellos el valor de la matrícula.

Que la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO cuenta con Estatutos debidamente aprobados por el Consejo Superior a través del Acuerdo 01 de 20 de agosto de 2015, los cuales fueron ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 11887 del 24 de julio de 2018. Los Estatutos definen la misión y objetivos institucionales, así como las funciones sustantivas y los principios que guían las actividades de docencia, investigación y proyección social de la institución.

Que el artículo 24 de los Estatutos señala que le corresponde al Consejo Superior, como máxima autoridad colegiada, trazar políticas particulares y tomar las decisiones dentro de su ámbito de competencia.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de las Resoluciones Nos. 19591 del 27 de septiembre de 2017, 20434 de 2016, 9573 del 27 de mayo de 2021, estableció los términos de las responsabilidades de las IES para el reporte de información al SNIES, tales como los valores de las matrículas y derechos pecuniarios.

En la Institución procedió a la revisión de los valores de matrícula correspondientes a la oferta académica de la Institución para el periodo 2024, la cual incluyó la evaluación de la información detallada en los documentos maestros presentes en los aplicativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), así como la consideración del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El 8 de noviembre de 2023, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló la variación del IPC anualizado al 31 de octubre de 2023, el cual fue del 10,48%.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 2023, en el marco de sus responsabilidades revisó y aprobó los valores de las matrículas y los derechos pecuniarios para la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO correspondientes a la vigencia 2024, y autorizó la expedición del respectivo acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. **Incremento de los derechos pecuniarios.** Establézcase para la vigencia 2024, un incremento de 10,48% en el valor de las matrículas y los demás derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir UNISANPABLO a sus estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. **Valores de Matrícula para la vigencia 2024.** De conformidad con el incremento establecido en el artículo anterior, los valores máximos de matrícula para el año 2024 previstos por la Institución, serán los siguientes:

SNIES	NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO	VALOR DE MATRICULA
108959	Comunicación Social	Bogotá	3.438.100
109251	Administración de Empresas	Bogotá	3.294.500

PARÁGRAFO: Los precios aprobados en el presente artículo se iniciarán a cobrar a partir del primero (1°) de enero de 2024 tanto para estudiantes nuevos y continuos.

ARTÍCULO TERCERO. **Otros derechos pecuniarios**. Establézcase para la vigencia 2024, los siguientes valores de máximos a cobrar por concepto de derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir UNISANPABLO a sus estudiantes:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2024	VALOR MÁXIMO
CERTIFICADOS	$ 24.300
CONSTANCIAS	$ 12.150
CREDITOS ACADEMICOS	$ 204.350
DERECHO DE GRADO	$ 842.000
DUPLICADO DE ACTA	$ 99.400
DUPLICADO DE CARNÉ ESTUDIANTIL	$ 26.500
DUPLICADO DE DIPLOMA	$ 153.550

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2024	VALOR MÁXIMO
EXAMENES (Ejemplo: inglés, Informática)	$ 171.250
HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES	$ 299.400
INSCRIPCIONES (Abonable a Matrícula)	$107.150
MULTAS POR MORA EN BIBLIOTECA	$3.300
SUPLETORIO EXTEMPORANEO PARCIALES	$140.300
SUPLETORIO EXTEMPORANEO DE EXAMENES	$108.250
VALIDACION POR SUFICIENCIA	$37.550

ARTÍCULO QUINTO. Deber de Información. En los recibos de matrícula que se expidan a los estudiantes de UNISANPABLO, deberá quedar discriminado el valor máximo de la matrícula autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución, así como el porcentaje de subsidio que se llegue a reconocer discrecionalmente por la Institución, según la normatividad que sea aplicable al interior de la Institución, así como el valor neto de la matrícula.

ARTÍCULO SEXTO. Facilidades de Pago. UNISANPABLO mantendrá los planes de financiación que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación en la Página Web Institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución N° 19591 de 2017 y la Resolución No. 9573 del 27 de mayo de 2021 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la presente Resolución deberá quedar publicada en la página principal del sitio web de UNISANPABLO.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será divulgada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución para su conocimiento y debida implementación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., al día siete (29) de noviembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase.

P. JULIO ANGEL RONCANCIO
Gran Canciller

MAGDA J. MÉNDEZ CORTÉS
Secretaria General